



La orden que las regula se publica mañana en el BOE

## El 29 de abril se abre el plazo para solicitar las ayudas del Gobierno para paliar los efectos del temporal en infraestructuras municipales

- Las solicitudes se gestionarán de forma electrónica a través de la página web del Ministerio de Política Territorial
- El Gobierno ha dispuesto 131,5 millones de euros para hacer frente a estas subvenciones, que podrán cubrir hasta el 50% del importe de los proyectos presentados
- Podrán acogerse los entes locales de 14 comunidades autónomas, además de la Ciudad Autónoma de Ceuta

23 de abril de 2010. A partir del próximo 29 de abril y durante un mes estará abierto el plazo para que los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales afectados por el temporal y otras catástrofes naturales, presenten las solicitudes de ayuda para paliar en infraestructuras y servicios de titularidad local.

La orden del Ministerio de Política Territorial, que desarrolla el procedimiento para la concesión de estas ayudas, será publicada mañana sábado en el Boletín Oficial del Estado. Esta orden se enmarca dentro de las actuaciones aprobadas por el Consejo de Ministros, celebrado en Sevilla el 19 de marzo, para dar respuesta a las graves consecuencias del reciente temporal, así como los incendios ocurridos el verano pasado y otras catástrofes naturales, que afectaron a 14 comunidades autónomas y a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La gestión del procedimiento se realizará a través de una aplicación informática específica en la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial ([www.mpt.es](http://www.mpt.es)). Las solicitudes de financiación serán evaluadas por las subdelegaciones del Gobierno o delegaciones del Gobierno, en el caso de las comunidades autónomas uniprovinciales, que serán encargadas de valorarlas y remitirlas a la Dirección General de Cooperación Local.

La subvención del Estado, cifrada para todos los municipios afectados en 131,5 millones de euros, podrá alcanzar hasta el 50% del importe de los proyectos de reparación o restitución de infraestructuras, equipamiento, instalaciones y servicios de titularidad municipal y de mancomunidades, además de redes de distribución y depósitos de agua.

Según la orden ministerial, las subvenciones se aplicarán a los términos municipales y núcleos de población de las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias, Aragón, Cataluña, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, Comunitat Valenciana, Illes Balears, Región de Murcia, País Vasco, La Rioja; y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La relación completa de municipios puede consultarse en el Boletín Oficial del Estado del día 23 de marzo:

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/23/pdfs/BOE-A-2010-4769.pdf>